

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1972 || NUM. 20.569

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 86

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Prorrogar sus Sesiones hasta por treinta (30) días.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 26 de los corrientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

DECRETO NUMERO 92

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder permiso al ciudadano hondureño, Alberto Vidal h., para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Gran Oficial, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

CONTENIDO

Decretos N° 86, 92, 93, 94, 95, 116 y 121
Octubre, Noviembre y Diciembre de 1971

GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDOS N° 166 al 213.—Julio de 1971

A V I S O S

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

DECRETO NUMERO 93

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder permiso al ciudadano hondureño, Orlando Emeterio Cárcamo Tercero, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Comendador, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

Pasa a la página N° 8

AVISOS

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica al Sindicato de Trabajadores de Establecimientos Comerciales, del domicilio de La Ceiba, Depto. de Atlántida, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el folio N° 201, Inscripción N° 201 del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela D. C., 28 de diciembre de 1971.

DONALDO ERNESTO REYES,

Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

Bº Vº

MIGUEL ANGEL ESTRADA M.,
Director Gral. de Trabajo
por la Ley.

Del 3 E. al 5 E. 72.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote demarcado bajo el Número 17-B, Sección "J", de la Colonia Las Mercedes, el que tiene un área de ciento cincuenta y una varas cuadradas, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, diez metros con sesenta centésimas y el lote número "17" Letra "A"; al Sur, diez metros y calle de por medio; por Oriente, nueve metros y medio y Lote N° 18; al Poniente, doce metros con setenta y un centésimos y Lote Número 19. Incluyendo las mejoras en él construidas e inscrito bajo el N° 77, folio 193 y 194 del Tomo 222 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de Seis Mil Ochocientos Lempiras. Dicho inmueble se rematará para

hacer efectiva la cantidad de dinero, más los intereses y costas, que es en adeudarle el Sr. Marco Antonio Moncada Girón al Sr. G. Raúl Cardona, en la demanda Ejecutiva que éste último le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

G. Tugliani,
Secretario.

(f) G. Tugliani. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 3 al 25 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado quince de enero de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, situada en el barrio de El Guanacaste de esta ciudad, siendo el piso bajo de diez varas de largo por seis y media varas de ancho, teniendo además un zaguán o portón de siete varas de largo por dos varas de ancho; un corredor de doce varas de largo por dos y media varas de ancho; dos cuartos interiores de cuatro varas de largo por tres y media varas de ancho, más dos cuartos interiores de cuatro varas de largo por tres y media varas de ancho y otra pieza de iguales dimensiones para servicios. En el piso alto hay dos piezas de seis y media varas de largo por seis de ancho, cada una y un corredor por doce varas de largo por tres y media de ancho; toda la construcción es de adobe y está comprendida en un solar situado en el barrio de El Guanacaste, el cual mide catorce varas de oriente a poniente, por veinte varas de fondo de norte a sur; siendo sus límites: al Norte, Avenida El Guanacaste o Guttemberg, antes llamada calle del Pacón que conduce a El Guanacaste; al Este, con solar Municipal, hoy de Isabel Agurcia de Sempé; al Sur, el cerrito de La Peza, hoy de doña Hinene de Sarjum; y, al Oeste, con propiedad que fue de Gregorio Izaguirre, hoy de Rafaela Coello. Siendo las paredes de los lados oriente y sur de su exclusiva pertenencia; y, la del oeste, es medianera, inmueble que hubo su poderdante por compra efectuada

a la señora Epifania Romero de Chávez, el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrito el dominio con el número 109, folios 209 al 211, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado, ha sido valorado en la cantidad de Treinta Mil Lempiras, valor asignado de común acuerdo entre las partes, y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Alejandro López Cantareo y a la señora Yo Annde Rodríguez, en cantidad de lempiras que le adeuda la señora Isabel Sequeiros viuda de Pinel. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1971.

J. Faustino Lainez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Lainez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 13 D. 71., al 6 E. 72

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves trece de enero de mil novecientos setenta y dos, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una fracción de lote de terreno marcado con el N° 23 de la lotificación Bella Vista, situada en esta ciudad de Comayagüela, y que se describe así: al Norte, cuarenta y seis varas cincuenta centésimas de vara, con lote N° 24; al Sur, cuarenta y ocho, con la otra fracción del lote 23; al Este, cuatro varas, con el lote número doscientos cinco, avenida de por medio; y, al Oeste, siete varas, con lotificación Sequeiros; tiene esta fracción una extensión superficial de doscientas nueve varas cuadradas. Aquí hay construida una casa de madera, cubierta de teja, con su respectiva cocina, e inscrito el dominio a favor del señor Carlos Navas Ordóñez, bajo el N° 305, folios 478 y 480, del tomo 160, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Valorado dicho inmueble con sus mejoras, en la cantidad de Dos Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que es en adeudarle el señor Navas Ordóñez, a la señora Justa Pastora v. de Midence, en la demanda

Ejecutiva que le ha promovido. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1971.

G. Tugliani,
Secretario.

(f) G. Tugliani. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa".

Del 17 D. 71 al 11 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veinticuatro de enero del año mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: 1°—Una casa situada en el Barrio Los Dolores de esta ciudad, de paredes de adobe y cubierta de tejas, compuesta de cuatro piezas más otra en forma de mediagua, una dispensa de madera, un baño y dos escusados; ubicada dicha casa en un solar que tiene el siguiente perímetro: mide en el interior y partiendo de la calle, en el extremo suroeste, o sea en la parte que colinda actualmente con la casa del General Abraham Williams, siguiendo en línea recta hacia el oriente, quince varas doce pulgadas y media; de este punto con dirección al norte, tres varas veinticuatro y media pulgada; de allí en dirección este, cuarenta y una vara trece pulgadas; de este punto se sigue al norte, once varas; de allí hacia el poniente, cuarenta y cinco varas; de este punto con dirección sur, trece varas cuatro pulgadas y media; de aquí con dirección poniente, once varas, veintiséis y una cuarta pulgadas hasta colindar con la calle y de aquí en dirección sur, una vara y dieciséis y media pulgadas inglesas; todo con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Amelia Rosa de Zúniga, de don Anastasio Valle, de los herederos de don José María Gálvez y de don Calixto Carías; al Sur, casas de don Abraham Williams, y de don Ricardo Yu Way y de doña Laura viuda de Rivera; al Este, casa de doña Juana Lanza

viuda de Matamoros; y, al Oeste, mediando calle, Mercado Los Dolores y propiedad de doña Amelia Rosa de Zúniga. Inmueble inscrito a favor de los señores Schirla Pordominsky de Gandour, Yeni Pordominsky de Dickerman y Zusel Rubén Pordominsky, bajo el N° 100, folios 143 y 144 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. 2°—Un solar situado en Sabanagrande de esta jurisdicción, hoy Barrio San Felipe, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, terreno de Adela Midence de Alvarado, Avenida de La Paz de por medio, hoy de los Próceres, mide treinta y cinco metros; al Sur, casa y solar de Enrique Valladares y casa y terreno de Feliciano Borjas, mide catorce metros sesenta centímetros; al Este, terreno de Adolfo V. Midence, mide cincuenta y dos metros; y, al Oeste, terreno de Feliciano Borjas, mide aproximadamente en la línea quebrada siguiendo la configuración del terreno, cincuenta y cuatro metros; hay construida una casa de madera, entejada, piso de tierra. Se encuentra inscrito a favor del señor Jorge J. Gandour Avelar, bajo el número 148, folios 310 al 311 del Tomo 235 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. 3°—Una casa situada en el Barrio Los Dolores de esta ciudad, construida de adobe, cubierta de tejas, compuesta de cuatro piezas y dos cocinas y dos cuartitos interiores, con un solar de mil doscientas varas cuadradas, incluyendo lo que ocupa el edificio, teniendo todo por límites: al Norte, solar perteneciente a don Jesús Estrada y Soledad Vallejo, ahora de la sucesión del señor Pordominsky; al Sur, la plaza que fue de Dolores y casa y solar que fue de la sucesión Rosa Cubas, ahora de la sucesión del señor Pordominsky; al Oriente, solar de la misma sucesión y de la sucesión de don Atanasio Valle; y, al Poniente, con el Mercado Los Dolores. Inmueble inscrito a favor de los señores Schirla Pordominsky de Gandour, Yeni Pordominsky de Dickerman y Zusel Rubén Pordominsky, bajo el N° 101, folios 144 del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. 4°—Una casa de dos pisos, de piedra, ladrillo y concreto, consta hacia la calle en la planta baja de dos piezas para comercio y un zaguan, y en el segun-

do, de tres piezas, y en el interior, cuatro piezas y dos servicios sanitarios en cada uno de los pisos y también una cocina en cada uno de dichos pisos; el primero y el segundo piso están unidos por una escalera de concreto; teniendo los pisos enladrillados de cemento ubicada sobre un solar situado en el Barrio Los Dolores de esta ciudad, que mide dieciséis varas de oriente a poniente, por once de norte a sur, esta última medida rectificadas llega hasta el tapial que desde hace muchos años separa con la propiedad vecin siendo sus límites los siguientes: al Norte, calle de por medio, propiedad que fue del Licenciado Francisco Ariza, después de don Paulo Lozano y hoy de sus herederos; al Sur, solar de los herederos de don Rosendo Ferrera; al Oriente, propiedad que fue de doña Luz Bonilla; y, al Poniente, el Mercado Los Dolores, propiedad del Distrito Central. Inscrito a favor de los señores Schirla Pordominsky de Gandour, Yeni Pordominsky de Dickerman y Zusel Rubén Pordominsky, bajo el N° 99, folio 143, del Tomo 154 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos han sido valorados en conjunto en la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Lempiras (L 475.000.00) y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A. de cantidad de lempiras que le adeudan los señores Jorge J. Gandour A., Schirla Pordominsky de Gandour, Yeni Pordominsky de Dickerman y Zusel Rubén Pordominsky, representados por el Curador Ad Litem nombrado. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1971.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa".

Del 30 D. 71. al 22 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinticinco de enero del año de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno en la Hacienda El Guayabo, de varios derechos, entre los cuales se encuentran ciento treinta y una manzana mil novecientos cincuenta y seis varas de terreno del sitio mencionado, propiamente situado en el lugar llamado San Joaquín, La Flor y La Chilisa, que limita especialmente así: al Norte, con terrenos del manifestante y representado; al Sur, sitios de San Lorenzo; al Este, con terrenos de don Cornelio Castro y el manifestante y representado; y, al Oeste, con propiedades del mismo manifestante y representados. Este derecho de terreno se encuentra inscrito bajo el asiento N° 350, páginas 362 al 363 del Tomo XXIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Nacaome, departamento de Valle, a favor del señor Juan Ivón Molina y Molina. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Lempira, Setenta y Cuatro Centavos (L 7.871.74), y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Daniel Casco López, en su condición de Apoderado de los herederos de don José María Casco, señores Amelia Edelmira López viuda de Casco, Judith Casco López, José María Casco López y Omar Casco López, de cantidad de lempiras que les adeuda el señor Juan Ivón Molina y Molina. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1971.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 31 D. 71 al 24 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efec-

tos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles veintiséis de enero del año próximo entrante (1972), en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un terreno como de doce manzanas de extensión, más o menos, conocido con el nombre de "El Lindero", situado en el lugar llamado Monte Redondo, de la jurisdicción de este Distrito Central, acotado en su contorno con zanjos, madera y alambre, limitado: al Norte, con propiedad del Licenciado Luis Andrés Zúñiga y de don Pedro Santos López; al Sur, propiedades de Juan Silva y de herederos de don Jesús Hernández; al Este, propiedad de don Cristóbal Silva; y, al Oeste, con propiedad de don Blas Martínez, está cultivado parcialmente con zacate, hortaliza, árboles de naranjos y maíz". Se encuentra inscrito el dominio de dicho inmueble, a favor de la señora Camila Marina Servellón, bajo el N° 292, folios 452 y 453, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que es en adeudar dicha señora, a la señora Dora Henríquez Girón. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Ochocientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1971.

G. Tugliani,
Secretario.

(f) G. Tugliani. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 30 D. 71, al 22 E. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintidós del mes y año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras la señora Catherine de Wood, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de este vecindario, solicitan-

do Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en el barrio Coconut Garden, lado este de esta ciudad y cerca del campo de aterrizaje, el cual mide y colinda en la forma siguiente, por todos sus rumbos mide veinticinco (25) yardas de extensión y colinda: al Norte, con el suampo; al Sur, con el Camino Principal; al Este, solar y casa de Harris Stamp; y, al Oeste, con el suampo, en dicho solar hay construida una casa de madera de pino, techo de zinc galvanizado, montada sobre postes de madera y midiendo veinte (20) pies de largo por catorce (14) pies de ancho. Habiendo obtenido dicho solar y casa por compra a la señora Electra Smith, por la cantidad de Dos Mil Lempiras (L 2.000.00). Que dicho terreno no es nacional ni ejidal. Y sumando su posesión a la de su antecesora, ha estado en forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace más de diez años consecutivos del inmueble referido y careciendo de título de dominio inscribible, en el Registro de la Propiedad de este Departamento, por este medio viene solicitando Título Supletorio, para el objeto de tener título de dominio y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: George Webster, Ralph Mc. Field y Spencer Bennett, mayores de edad, casados, oficinistas, propietarios de bienes raíces, e inscritos en este municipio y de este vecindario.—Roatán, 23 de octubre de 1971.

Ana B. Chávez
Sria. por Ley.

5 N., 6 D. 71. y 5 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que Felipe Speer López, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño y de este vecindario, ha presentado a este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de 30 manzanas, poco más o menos de extensión, en el lugar denominado "Granadita", de esta jurisdicción, limitado: al Norte y Este, con propiedades de Manuel Echeverría; al Sur, con montaña nacional inculta; y, al Oeste, con propiedad del solicitante, antes de Victoriano Martínez, cercado con alambre espigado y cultivado con zacate artificial, una manzana con

café, con una champa en su interior. Inmueble que hubo por compra hecha a la señora Angela Tejeda viuda de Figueroa, y que por no tener título inscrito solicita el presente, ofreciendo la información de los testigos: Agustín Fernández, Pablo Wildt y Manuel Vargas, todos mayores de edad, propietarios, hondureños y de este vecindario.—La Ceiba, 19 de octubre de 1971.

Agustín Rodríguez C.,
Srio. Juzgado Letras.

5 N., 6 D. 71. y 5 E. 72.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público, hago saber: que don Héctor Lisandro Cruz, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud para que se le extienda Título Supletorio del siguiente inmue-

ble, situado en esta ciudad en el barrio de La Hoya, así: Un solar que compró en documento privado, el 11 de julio de 1953 a Joaquina Moradel, de forma cuadrada, que tiene por cada uno de sus rumbos treinta y ocho varas lineales, teniendo los límites siguientes: Norte, casa y solar de herederos de Vicente Ordóñez; al Este, antes propiedad de Potenciana Alfaro, hoy de Enrique Martínez; al Sur, antes de herederos de Nolberto Erazo, hoy de casa de Victoria viuda de Guerrero, calle de por medio; y, al Oeste, antes de Joaquina Moradel, hoy de doña Clara Tróchez de Cruz. Que propone el testimonio de poseerlo dicho solar, desde la fecha que lo compró a los señores, propietarios: Profesor Ulises Cruz Aguiriano, don Jesús Henríquez Zapata y don Gerardo Fernández Muñoz, todos residentes en esta ciudad. Dió poder pa-

ra las gestiones del título, al Abogado Augusto C. Bustillo R., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, en el diario oficial "La Gaceta", para los fines de ley.—Juticalpa, 17 de noviembre de 1971.

Rafael Olivera Cálix,
Secretario.

6 D. 71., 5 E. y 4 F. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintiocho de diciembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Ramona Eleuteria Aguilar Varela de Salgado, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, Atanasio Aguilar, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

Francisco Portillo Figueroa
Secretario

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice. Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. Morazán, Honduras.

5 E. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: Se solicita el Registro de una Marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario colegiado con el número 218, en mi carácter de apoderado de Smith Kline & Franch Laboratories, domiciliada en 1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en expresión:

ESKASPORIN

que ampara y distingue preparaciones medicinales y farmacéuticas de todas clases y particularmente antibióticos, marca que se puede usar en cualquier forma, tipo de imprenta, tamaño manera o estilo, estam-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|-----------------------|----------|----------|----------|--------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 2.00 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.7920 | 0.80 | .80 | — | 0.7920 | 0.80 |
| Quetzal | 1.98 | 2.00 | .00 | — | 1.98 | 2.00 |
| Colón C. R. | 0.298868 | 0.301887 | 0.301887 | — | 0.298868 | 0.301887 |
| Córdobas | 0.282857 | 0.285714 | 0.285714 | — | 0.282857 | 0.285714 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609 | 0.160128 | 0.1614 | — | — |
| Onza Troy de Oro Fino | L 70.00 | | | | | |

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | DOLARES | LEMPIRAS |
|------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.4945 | L 4.969 |
| Franco Francés | 0.1810 | 0.3620 |
| Franco Belga | 0.0216 | 0.0432 |
| Franco Suizo | 0.2506 | 0.5012 |
| Marco Alemán | 0.2985 | 0.5990 |
| Florín Holandés | 0.2985 | 0.5990 |
| Corona Sueca | 0.1999 | 0.3998 |
| Lira | 0.001640 | 0.003280 |
| Peseta | 0.0146 | 0.0296 |
| Dólar Canadiense | 0.9973 | 1.9946 |

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

pándola, realizándola, pintándola, imprimiéndola o fundiéndola sobre las cajas, piezas, unidades, huacales, paquetes, bultos, envolturas, envases o receptáculos que los contengan o por medio de etiquetas impresas o de cuantas maneras que se estilan en el comercio y en la industria, o en la forma que estimen más conveniente los fabricantes, para denotar la procedencia o singularizar los artículos que ampara la marca. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca número 10.239 "Sutilex", de donde pido se razone en estas diligencias. Presento los demás documentos de Ley y pido que previos los demás trámites se otorgue el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el Registro de una Marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, colegiado con el número 218, en mi carácter de Apoderado de Smith Kline & Franch Laboratories, domiciliada en 1500 Spring Garden Street, Philadelphia, Pennsylvania, U. S. A., comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en expresión:

ESKACEF

que ampara y distingue preparaciones medicinales y farmacéuticas de todas clases, y particularmente antibióticos, marca que se puede usar en cualquier forma, tipo de imprenta, tamaño manera o estilo, estampándola, realizándola, pintándola, imprimiéndola o fundiéndola sobre las cajas, piezas, unidades, huacales, paquetes, bultos, envoltorios, envases o receptáculos que los contengan o por medio de etiquetas impresas o de cuantas maneras que se estilan en el comercio y en la industria, o en la forma que estimen más conveniente los fabricantes, para denotar la procedencia o singularizar los artículos que ampara la marca. Acredito mi representación con el poder que aparece agregado al expediente de la marca número 10.239 "Sutilex", de donde

pido se razone en estas diligencias. Presento los demás documentos de Ley, y pido que previos los demás trámites se otorgue el registro y depósito de dicha marca.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Falck C., mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando como apoderado de la empresa "Boquitas Fiestas, S. A. de C. V.", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con muestras de respeto vengo ante usted, a pedir el registro inicial de una marca de fábrica, consistente en las palabras:

TRISTRAS

para distinguir: productos comestibles, tales como bocadillos de chicharrón, de plátano, papa, maíz y otras clases de golosinas y que llevarán las cajas que contendrán dichos productos. Presento el poder para que sea razonado y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—(f) Carlos Falck C." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de General Chemicals and Cosmetics Limited,

domiciliada en Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

SECRET TOUCH

para distinguir: perfumería, incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, y jabones perfumados, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S.W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

SOUTH BAY

para distinguir: tabaco manufacturado o no; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en la ciudad de Oss, Holanda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GUÍAPAK

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: medicinas y preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

TEMPSCREEN

para distinguir: productos químicos para usos científico y médico; sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; emplastos y material para

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 166

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, al ciudadano René Rodríguez Z., Oficial Administrativo III de la Sección de Gobernación y Justicia, (Puesto N° 001236), en sustitución del ciudadano Humberto Ochoa C.

El nombrado devengará el salario máximo correspondiente a la Escala de Salario N° 29, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 167

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno Maldonado y Elsa Marina Chirinos, vecinos de Progreso Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

vendajes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 E. 72.

Acuerdo N° 168

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Vicente Bonilla y María de la Cruz Alfaro Gutiérrez, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 170

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio González Pérez y Nancy Romero Duche, vecinos de Santa Rosa, de Comán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Mario Zambrano y Juana María Martínez Herrera, vecinos de El Triunfo, Choluteca, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N° 9

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad "PEGAMENTOS Y RESINAS, S. A.", a la Asamblea General de Accionistas con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de enero de 1972, a las 11:00 a. m., en el salón de sesiones del Hotel Sula, en la ciudad de San Pedro Sula, para tratar los asuntos siguientes:

- I) Lectura del acta de la sesión anterior.
- II) Discusión, aprobación o modificación del Balance de la sociedad, después de oír el informe del Comisario.
- III) Nombramiento de los Miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- IV) Disolución de la sociedad o continuación de las actividades sociales.
- V) Otros asuntos.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan.

5 E. 72.

CONSEJO DE ADMINISTRACION*Viene de la 1a página***DECRETO NUMERO 94**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder permiso al ciudadano hondureño, Jorge A. Coello, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Gran Cruz, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

DECRETO NUMERO 95

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Conceder permiso al ciudadano hondureño, Javier Suazo Tomé, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional Do Cruzeiro Do Sul, en el Grado de Gran Comendador, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLÁS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

DECRETO NUMERO 116

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar los actos realizados por el Poder Ejecutivo, en los Ramos de Gobernación y Justicia, dentro del período comprendido entre el 6 de junio de 1970, al 6 de junio de 1971.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

DECRETO NUMERO 121

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.—Interpretar el Decreto Legislativo N° 83, emitido el diecinueve de noviembre de mil novecientos se-

VENIDA y uno en los siguientes sentidos: a) Que la recomendación contenida en el Artículo 2 del citado Decreto, no condiciona la aprobación contenida en el Artículo 1, del Decreto N° Tres emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, el treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, la cual aprobación es completa e inmediata; y, b) Que una vez que los Contratos de Préstamo y de Garantía firmados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por la Empresa Nacional Portuaria de Honduras y la República de Honduras, entren en vigencia, deberá procederse de inmediato a la ejecución de la Parte A del Proyecto, relativa a la construcción de un puerto en la ciudad de Puerto Cortés. En cuanto a la Parte B del Proyecto, relativa a la construcción de un puerto en Henecán, su inicio deberá posponerse por un término razonable, hasta que la Empresa Nacional Portuaria realice los estudios e investigaciones que le aseguren que dicha construcción responde plenamente a la salvaguarda de los intereses territoriales, económicos, estratégicos y de toda índole que posee Honduras en el Golfo de Fonseca.

Artículo 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

(f) FRANCISCO G. VELASQUEZ, Hay un sello que dice: Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. Tegucigalpa, Honduras.

Viene de la Página N° 7

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Tejada Cáceres y Martha Yolanda Torres Raudales, vecinos de Yucarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 173

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Raudales Rubio y Thelma Esperanza Moreno Velásquez, vecinos de Santiago La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar García

Amador y Elsa Argentina López, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 175

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fabio Alvarez Martínez y Silda Haydee Cruz Bonilla, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Gerardo Díaz y Lilliana Núñez Ochoa, vecinos de La Venta, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Borjas Espinoza y María Francisca Moncada Duarte, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 178

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristino Arce Osorio y Martha Esther Ordóñez, vecinos de Culmí, Olancho, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 180

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Erazo y Josefa Adela Paisano Vindel, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 181

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Bonilla Acevedo y Blanca Lidia Hernández, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 182

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Cerrato Varela y Lillian Suyapa Ortiz, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Pineda Coello y Elizabeth González Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo en-

tero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 184

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Adolfo Aguilar y Blanca Orfilla Bonilla, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 185

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Carvajal Molina y Elia del Carmen Camacho, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 186

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nelson Ferrufino Banegas y Leslie de Jesús Guerra, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 187

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Ibrahim Banegas y Argentina Pavón Pavón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Bautista Sierra Fonseca e Irma Aracely Aguilar Trejo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 189

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Montenegro y Daisy Nelly Pavón Ochoa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 190

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Medina y Erminia Gámez, vecinos de Jesús de Otoro, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 5 DE ENERO DE 1972

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 191

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Mendoza Anariba e Isbela Sosa Sorto, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 192

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Franklin Eduardo Hasbun y María Elizabeth Cruz Banegas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 193

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Zúñiga Galo y María del Rosario Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Molina Amador y Mary Isabel Tercero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 196

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abigail Nieto Bardales y Gumerinda Banegas, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eleuterio Díaz y Albertina Rodríguez, vecinos de San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Orellana M. y Rosibel Bardales, vecinos de

La Ceiba, Atlántida, previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Cruz y Carol Andino, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge F. de Castro y Nora Elizabeth Flores, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Faustino Molina y Cruz Urquía, vecinos de Ceguaca, Santa Bárbara, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Alonso Castillo y Dionisia Hernández, vecinos de Marcala, La Paz, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rodríguez Trochez y Zoila Aurora Garay, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, al ciudadano Belisario Gavarrete Rosales, Gobernador Político del Departamento de Lempira.

El nombrado devengará el salario máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 208

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ivan Fablonickv Minera y Verónica Escamilla Ramos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercere de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinte de diciembre del año en curso, dictó sentencia declarando a Amparo Ordóñez y César Ordóñez, herederos ab intestato de su difunta hermana natural Berta Ordóñez Jiménez, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1971.

Francisco Portillo Figueroa
Secretario

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa,

5 E. 72.

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Bueso Claros y Alicia Uclés, Aguilar vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Marque Cisneros y Eloldina Ramírez Toro, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Blas Menjivar y Yolanda Concepción Barahona, vecinos de Catacamas, Olancha, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Magín Herrera y Agueda Flores, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.